

7 700156 903370



ESCRITURA No. CINCUENTA Y TRES (53) _____

FECHA: FEBRERO DOS (02) DE 2012 _____

ACTO: VENTA BIEN INMUEBLE. _____

DE: EL FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO - FAU.

A FAVOR DE: LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995

MATRICULA INMOBILIARIA No: 01N-236605/ 01N-236606/ 018-0080303/ 001-113777/ 01N-0459628/01N-0459629

UBICACIÓN PREDIOS

AREA URBANA -----

MUNICIPIO: MEDELLIN -----

DIRECCIÓN: PARAJE LA LADERA.

AREA URBANA -----

MUNICIPIO: MEDELLIN -----

DIRECCIÓN: CARRERA 42- CORDOBA No. 49-54. / CALLE 50 ENTRE CARRERAS 51 Y 52. OFICINA 610 /611 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA P-H. -----

AREA. SUB- URBANA -----

MUNICIPIO: EL CARMEN DE VIBORAL. VEREDA QUIRAMA. -----

DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO: 53 FEBRERO 02 AÑO 2012.

NOTARIA TREINTA (30) DE MEDELLÍN -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VENTA ----- \$ 9.496.887.009

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO NIT 890.980.002

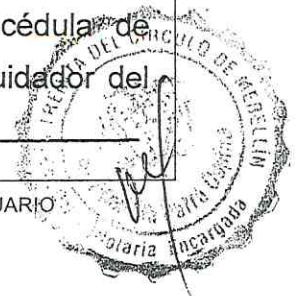
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA NIT 890.980.040-8

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, a los DOS (02), del mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), ante el Despacho de la NOTARÍA TREINTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, cuya Notaria Encargada es LUZ MARINA PARRA OSPINA, compareció ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 8.346.555, expedida en Envigado, actuando en calidad de liquidador del

30
Escritura # 53 febrero 02/12

LUZ MARINA PARRA OSPINA
Notaria Encargada de Medellín

14 FEB 2012



FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO FAU, entidad sin ánimo de lucro de naturaleza mixta, con personería jurídica reconocida por Resolución 1103 de abril 18 de 1958, emanada del Ministerio de Justicia, y manifestó: **PRIMERO. Título de enajenación.** Culminado el proceso de liquidación del Fondo Acumulativo Universitario FAU, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Ordenanza 09 del 31 de mayo de 2011, de la Asamblea de Antioquia, se traspasa el derecho real de dominio y la posesión material de los inmuebles que a continuación se identifican, a favor de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo cuya creación fue determinada por la ley 71 de 1878, del Estado Soberano de Antioquia, con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1

888, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, representado legalmente por **ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía 8.346.555, en su calidad de rector. **SEGUNDO. Descripción, cabida y linderos de los inmuebles.**

1) Lote de terreno, tomado de otro de mayor extensión situado en el paraje la ladera de Medellín señalado este lote con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No 01N-236605** de la oficina de registro de instrumentos públicos Zona Norte de Medellín, que linda por el occidente cortando la quebrada la Aguadita en línea recta hasta encontrar la quebrada conocida como Blanquizal; hacia el norte, lindando con propiedad del Fondo Acumulativo Universitario; por el Norte partiendo de la quebrada conocida con el nombre de Blanquizal aguas arriba en dirección este hasta encontrar las propiedades que son o fueron de Ana Julia Patiño, María Paula Gómez y Carlos Alzate; por el oriente siguiendo el antiguo camino de Guarne en línea recta hacia el Zanjón que limita este predio con propiedades que son o fueron de los herederos de Ricardo Rodríguez. Por el sur, del cruce del camino de Guarne con el zanjón de la quebrada la Aguadita aguas abajo, hasta encontrar el punto de partida, tiene un área aproximada de 265.000 metros cuadrados según la aclaración de la anotación 002 de la casa para mayordomo se ubica en la carrera 31 # 66 A- 118 sobre el lote # 1. Lo mismo que los transmisores de la Emisora Cultural Universidad de Antioquia, lindando por todos sus costados con el mismo lote de terreno de propiedad del Fondo Acumulativo Universitario, antes distinguida con el # 64-75 de la carrera 35 según escritura 955 del 28 de septiembre de 2007, Notaría 24 de Medellín.

Se actualiza una cabida de 310.807 m² mediante escritura 955 del 28 de septiembre de 2007 Notaría 24 de Medellín. Declara parte restante actualiza linderos y una cabida de 241.617,37 m². Complementación. Adquirió el Fondo Acumulativo Universitario, en mayor extensión, por cesión del Departamento de Antioquia, según escritura 3037 del 29 de septiembre de 1943 de la Notaría Segunda de Medellín, registrada el 1 de octubre del mismo año, en el folio **DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 001-0181733** de la cual deriva la matrícula del predio que aquí se enajena.



2) Lote de terreno, tomado de otro mayor extensión situado en el paraje la ladera de Medellín, **MATRICULA INMOBILIARIA 01N-236606** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte, lote que linda por el occidente desde el mojón # 17 en dirección noroeste, hasta cortar la quebrada la Loca, con terrenos de la cárcel de varones, por el Norte siguiendo la quebrada la loca aguas

arriba con terrenos que son o fueron de Carlos Vásquez Latorre hasta encontrar el punto que en línea recta conduce a la cañada conocida con el nombre de quebrada Blanquizal; este punto por el Oriente en dirección norte sur en línea recta hasta cortar la quebrada de la Aguadita con el lote del mismo Fondo. Aguas abajo hasta encontrar el mojón que coincide con una cerca de alambre, con lote que es o fue de propiedad de los herederos de Ricardo Gutiérrez y de este en línea recta hacia el norte hasta encontrar otro mojón, separando así la propiedad del fondo del lote vendido a la Nación según escritura 549 del primero de julio de 1947. De este punto hacia el occidente por un muro de cerco de alambre de propiedad de la nación (lote donde funciona la Escuela nacional de Varones), hasta encontrar un nuevo mojón sobre el antiguo camino al sitio denominado la Lona, hacia el sur, del mojón 23 en línea recta a lo largo de una cerca de alambre hasta el cruce con la quebrada la Aguadita de la misma Nación. De este punto aguas abajo hasta encontrar el mojón 17 punto de partida. Este lote tiene un área aproximada de 132.454 m². Según la aclaración de la anotación 002, sobre el lote 2 existen las casas distinguidas con los números 65-35 y 65-29 de la carrera 35. **COMPLEMENTACION.** Adquirió el Fondo Acumulativo Universitario, en mayor extensión por cesión del Departamento de Antioquia según escritura # 3037 del 29 de septiembre de 1943 de la notaría segunda de Medellín, Registrada el 1 de octubre del mismo año en la **MATRICULA INMOBILIARIA 001-0181733**. Mediante escritura 3724 del 22 de octubre de 1984 otorgada en la Notaría tercera de Medellín, se constituyó sobre ambos lotes servidumbre de energía a favor de empresas Públicas de Medellín. _____

3) Lote de terreno, ubicado en zona suburbana del municipio del Carmen de Viboral, en la vereda Quirama, con un área aproximada de 35.461 metros cuadrados, o el equivalente a 3.54 hectáreas, identificado con Matricula Inmobiliaria 018-0080303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, distinguido en el plano a escala 1:2500, realizado por el arquitecto Mario D'amato B y Cía. Ltda., protocolizado en la escritura 2276 del 20 de diciembre de 1996, otorgada en la Notaría 16 del círculo de Medellín, por la cual se reloteó un lote de mayor extensión del cual se desmembró el que por este instrumento se enajena y que tiene los siguientes linderos: desde el punto O, hasta el punto N en 98.07 metros, del punto N al M en 134.14 metros



LUZ MARINA PARRA OSPINA
 Notaría 30 de Medellín
 Encargada

al L en 241.2 metros, del L al K en 185.87 metros, del K al J en 85.23 metros, del punto J hasta llegar al O inicial en 203.45 metros _____

4) Lote de terreno con un área aproximada de 400 metros cuadrados, con casa de habitación en tapias, y al lado un apartamento independiente, situado en la carrera 42 Córdoba marcado con el número 49-54 que linda por el frente u occidente con la carrera Córdoba, por el norte, con casa que fue de Leonor Vásquez de Alemán, luego de Jesús M López y ahora perteneciente a José Uribe; por el centro u Oriente, con el Instituto Central Femenino, propiedad del Departamento de Antioquia, y Por el Sur con casa que fue antes de Pedro Nel Córdoba y después de Francisco Ospina, **MATRICULA INMOBILIARIA NO 001-113777** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte de Medellín; La casa también esta distinguida con el No 49-50 de la carrera 42. _____

5) Oficina 610 del edificio de Propiedad Horizontal Banco de Bogotá, situado en la Calle 50 entre las carreras 51 y 52 de Medellín, sometido al régimen de propiedad horizontal de la Ley 182 de 1948 y decreto 1335 de 1959, que consta en la escritura pública 2772 del 24 de junio de 1965 Notaria 6 de Medellín. La oficina tiene un área de 49.92 metros cuadrados, y una altura de 3 metros libres, encerrada por los costados norte y oriente, por muros de uso común, por el costado sur, por antepechos y barandales que hacen parte de la fachada posterior del edificio, en parte, por muros de uso común, y por el costado occidental, en parte por muros de uso común y en parte, por antepechos y barandales que hacen parte de la fachada lateral occidental interna del edificio, y cuyo perímetro es el comprendido dentro de las líneas que unen los siguientes puntos, de acuerdo con el plano de la planta típica del Edificio: 83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-y 83. _____

6) Oficina 611 con un área de 49.92 metros cuadrados y una altura de 3 metros libres, encerrada por los costados occidental y norte por muros de uso común y por los costados oriente y sur, en parte, por antepechos y barandales que hacen parte de la fachada lateral y posterior del edificio, y en parte, por muros de uso común y cuyos perímetros son los comprendidos por las líneas que unen los siguientes puntos, de acuerdo con el plano de la planta típica del Edificio: 95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106 y 95. Los inmuebles antes delimitados están distinguidos con las **Matriculas Inmobiliarias: Oficina 610. 01N-0459628, Oficina 611. 01N-0459629.** El traspaso del dominio de las oficinas 610 y 611 del edificio Banco de Bogotá comprende los derechos y obligaciones inseparables de acuerdo con la ley, para estos bienes de dominio privado, en los bienes de uso común del edificio, de acuerdo con los siguientes coeficientes de propiedad: Para la oficina No 610, el 0.588%; para la oficina No 611. El 0.588%. _____

TERCERO. Tradición. Adquirió el Fondo Acumulativo Universitario FAU, los inmuebles antes descritos de la siguiente manera: _____



1) los lotes descritos, en los numerales 1) y 2), del artículo anterior, por cesión a título gratuito que le hiciera el Departamento de Antioquia, por disposición del artículo 25 de la ordenanza No 15 de junio quince del año 1943, según escritura 3037 del 29 de septiembre de 1943, otorgada en la notaria segunda de Medellín.

2) Adquirió el Fondo Acumulativo Universitario FAU, el lote descrito en el numeral 3) del artículo segundo de este documento, por compraventa al Colegio de Altos Estudios de Quirama, mediante escritura 2546 del 15 de agosto de 2000, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Medellín, quien a su vez había adquirido por donación hecha por la Fundación Colombiana para el Fomento de la Educación Superior, como consta en la escritura pública número 3.304 del 30 de diciembre de 1992, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Envigado, debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 018-0005472. Mediante escritura 771 del 20 de junio de 1996, de la Notaría Segunda de envigado, se reloteó.

3) Adquirió el Fondo Acumulativo Universitario FAU, el inmueble descrito en el numeral 4) del artículo segundo de este documento, por compraventa a Botero Palacio Blas y Botero Palacio Antonio según escritura 1206 del 30 de noviembre de 1998, otorgada en Notaría 23 del circulo Notarial de Medellín, quienes a su vez adquirieron de Carlos Enrique Zuluaga mediante escritura 99 de 25 enero de 1977, de la notaria 3 del Circulo de Medellín; había adquirido Carlos Enrique Zuluaga G, por sucesión de Julia García de Zuluaga, mediante sentencia del 29 de agosto de 1974, del Juzgado 11 Civil del Circuito, y Julia a su vez por compraventa a Soledad Puerta de Garcés, según escritura 3140 del 5 de mayo de 161 de la Notaría 4 de Medellín. Soledad Puerta adquiere por compraventa de Restrepo R Román, Restrepo Jairo, Restrepo Elkin, Restrepo Nedda, Restrepo Zaida, Restrepo Iris, Restrepo Hilda, según escritura 6018 del 4 de diciembre de 1956 de la Notaria 3 de Medellín, y estos a su vez adquirieron por sucesión del señor Alonso Restrepo Moreno, sentencia del 26 de octubre de 1956, Juzgado 4 Civil del Circuito; adquirió Alonso Restrepo Moreno por sucesión de Luz Restrepo R, sentencia del 28 de junio de 1955, juzgado quinto civil del circuito.

4) Adquirió el Fondo Acumulativo Universitario FAU, las oficinas 10 y 611, del edificio Banco de Bogotá, descritas en los numerales 5) y 6) del artículo segundo anterior, por compraventa a la sociedad Fernández Hernández y CIA Sociedad en comandita simple civil, el 1 de diciembre de 1989 mediante escritura 5477 de la Notaría 6 de Medellín, y esta había adquirido a su vez, por aporte que a ella hiciera Jorge Fernández Santa María, como consta en escritura pública No 6160 del 30 de diciembre de 1966, otorgada ante notario sexto del circulo de Medellín, el aportante a

LUZ MARINA PATRA OSPINA
Notaria 30 de Medellín
Encargada



su vez había adquirido por compraventa al Banco de Bogotá, mediante escritura 4202 del 9 de agosto de 1966, otorgada en la Notaría tercera de Medellín. -----

CUARTO. Valor. Se traspasa el dominio de los bienes a título gratuito por corresponder a la destinación de activos producto de la liquidación de una entidad sin ánimo de lucro y en cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza 09 del 31 de mayo de 2011.

QUINTO. El avalúo catastral de los inmuebles es: -----

Para el lote con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N-236605, CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 5.952.526.000).** -----

para el lote con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 01N- 236606, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 3.339.093.000).** -----

Para el lote con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 018-0080303 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA, DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS (\$24.258.009).**

PARA EL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 001-113777 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte de Medellín el avalúo catastral es de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 160.674.000)**, Para los inmuebles con **Matriculas Inmobiliarias** Oficina 610. 01N-0459628, Oficina 611. 01N-0459629, el avalúo catastral de cada una es **DE VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 20.336.000).** -----

SEXTO. El traspaso de dominio de estos inmuebles se hace como cuerpo cierto, el Fondo Acumulativo Universitario, ha hecho entrega a la Universidad de Antioquia de los bienes objeto de este contrato, con sus mejoras, usos, gravámenes y anexidades.

SÉPTIMO. Presente en este acto el señor **ÁLBERTO DE J URIBE CORREA**, en calidad de liquidador de la entidad enajenante, lo cual acredita con copia del auto de agosto 30 de 2011, emanado de la gobernación de Antioquia, y publicado en la gaceta departamental No 158573, del 7 de septiembre de 2011, y como rector de la entidad beneficiaria, condición que acredita con Resolución Superior 1537 del 31 de marzo de 2009. Manifiesta que acepta en nombre la Universidad los términos del presente contrato. -----

SE ELABORÓ DE ACUERDO A MINUTA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, DEBIDAMENTE SOMETIDA A REPARTO ORDINARIO NO. 231, DEL 28/12/11, SEGÚN LA LEY DE RADICACIÓN NO. RN2011-2752. -----

Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que los dineros o recursos que se utilizan en el presente contrato, son producto de actividades lícitas (**INSTRUCTIVO UIAF**).-----



El (la)(los) otorgante(s) de la escritura, fue(ron) advertido(s) de su registro, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta escritura. En caso de no hacerse en dicho término, deberán cancelar los intereses moratorios fijados en las normas tributarias vigentes (art. 231 de la ley 223 de 1995).

LUZ MARINA PARRA OSPINA
Notaria 30 de Medellín
Encargada

La presente escritura fue leída en su totalidad por los otorgantes, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma, demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervienen en la inicial y sufragada por los mismos (artículos 35 y 102 del decreto ley 960/1970).

ACEPTACIÓN: Leído por todos los comparecientes el presente instrumento, lo aprueban en forma expresa y lo firman.

Se elaboró en papel notarial nros. 903370/ 903363/ 903356/ 903349

ANEXOS: PAZ Y SALVO PREDIAL No. 10, expedido por el Municipio de El Carmen de Viboral, el 02 /01/12, válido hasta el 01/02/2011.

AVALUO TOTAL INMUEBLE: \$ 24.985.750.00.

CODIGO CATASTRAL No. 148-2-01-063-001-00473-000-00000

PAZ Y SALVO PREDIAL No. 612661, expedido por el Municipio de Medellín, el 31/01/2012, válido hasta el 31/03/2012

AVALUO TOTAL INMUEBLES: \$ 9.777.754.000.00. ¹⁶

DISCRIMINADOS ASÍ: INMUEBLE CON MAT No. 01N-236605: \$ 6.131.102.000.00.

MAT. No. 01N-236606: \$ 3.439.266.000.00, **MAT. No.** 113777: \$ 165.494.000.00.

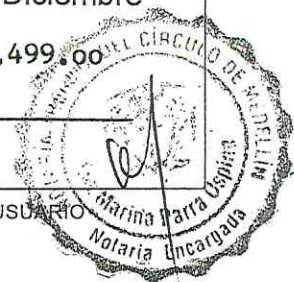
MATR. No. 459628: \$ 20.946.000.00. **MATR. No.** 459629: \$ 20.946.000.00

CODIGO CATASTRAL No. 9540021418

Derechos notariales: \$ 21.939.000.00 Resolución 11.439 de Diciembre

Superintendencia y fondo especial: \$ 42.500.00 **IVA:** \$ 3.521.499.00

APORTE ESPECIAL FONDO NOTARIADO: \$ 7.484.280.00



+ Alberto Uribe

ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA
C.C No. 8.346.555



REPRESENTANTE Y LIQUIDADOR DEL FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO
- FAU y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA

l.c.



LUZ MARINA PARRA OSPINA
NOTARIA TREINTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)